



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/GPS/01/01-01-2015

PRESTADOR DE SERVICIOS: FÉLIX ARTURO ALEJO JUÁREZ

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO.

GC002. GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

F. Alejo Juárez

000187

PARTIDA: 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

IMPORTE MENSUAL: \$20,000.00

IMPORTE TOTAL: \$120,000.00

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. FELIX ARTURO ALEJO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2012,

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2014, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

F. Villanueva González

[Handwritten mark]

000158

[Handwritten marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002. GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.),3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO

II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

000169

II.3.- QUE EL C. FELIX ARTURO ALEJO JUÁREZ, ES DUEÑO DE LOS DERECHOS DEL CANAL 25.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE SPOTS PUBLICITARIOS, INFORMATIVOS, INVITACIONES A LA CIUDADANÍA, ENTREVISTAS EN SUS ESPACIOS NOTICIEROS ENTRE OTROS, QUE MANEJE EL CANAL 25; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$2,758.62 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL MENSUAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MISMO QUE SE CUBRIRÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1ro. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.
- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

... 000170



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- A) CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- C) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- D) POR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".
- E) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

000171



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL AYUNTAMIENTO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. FELIX ARTURO ALEJO JUÁREZ.

TESTIGOS

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MIGUEL ANGEL ANGULO JIMÉNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. SANDRA GUADALUPE BALANDRANO MUÑOZ.
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

000172

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE FECHA 1ro. DE ENERO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. FELIX ARTURO ALEJO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/04/01-01-2015

PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMA INFORMATIVO DE
TABASCO, S.A. DE C.V. (PRESENTE).

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE
JUNIO DEL 2015.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y
GOBIERNO.
GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

000111

IMPORTE MENSUAL \$25,000.00

IMPORTE TOTAL: \$150,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A DE C.V. (PRESENTE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARIO OROPEZA VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

000112

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2012.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1.5.- QUE EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A03.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

000113

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 7628, VOLUMEN 183, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 05, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

II.2.- QUE EL C. JOSÉ MARIO OROPEZA VENEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO APODERADO LEGAL DE "SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V." (EL PRESENTE), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7628, VOLUMEN 183, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2001, MISMO QUE CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y POR LO TANTO CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: SIT010509-694.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN PAGES LLERGO No.116 COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

000114

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN BOLETINES DE PRENSA, ENTREVISTA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS INFORMATIVOS, COMO SON RADIO, TELEVISIÓN, PERIÓDICOS, REVISTAS Y PAGINA WEB, EN EL PERIÓDICO SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V. (EL PRESENTE); BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$21,551.72 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 15% \$3,448.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2015; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

... 000115

- A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.
- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

D).- POR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".

E).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

00011



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSE MARIO OROPEZA VENEGAS
APODERADO LEGAL DE
SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A.
DE C.V. (PRESENTE).

TESTIGOS

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ,
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁNGULO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

000117

LIC. SANDRA GUADALUPE BALANDRANO MUÑOZ.
COORDINADORA DE COMUNICACION SOCIAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIOS", DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V. (PRESENTE), REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MARIO OROPEZA VENEGAS APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/05/01-01-2015

PRESTADOR DE SERVICIOS: NOVEDADES DEL GOLFO S.A.
DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE
JUNIO DEL 2015.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y
GOBIERNO.

GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

IMPORTE MENSUAL \$17,400.00

CC0046

IMPORTE TOTAL: \$104,400.00

[Handwritten signatures and marks]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE NOVEDADES DEL GOLFO, S.A DE C.V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ENRIQUE RAMOS RIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2012,

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

000017

9
8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I.5.- QUE EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18286, VOLUMEN 566, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN, EJERCICIO Y SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

000049



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

II.2.- QUE EL C. LIC. EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA Y/O EDEL ÁLVAREZ PEÑA, ES SU ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NOMINADA NOVEDADES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 18286, VOLUMEN NUMERO 566, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.3.- QUE EL C. JUAN ENRIQUE RAMO RIOS, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL LICENCIADO EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA Y/O EDEL ÁLVAREZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18286, VOLUMEN NUMERO 566, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.4.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO: NG0960124CUA.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AV. PASEO TABASCO NUMERO 1203, COLONIA TABASCO 2000, C.P. 86035, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO NOVEDADES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DIARIA, ENTREVISTAS, ENCUESTAS, COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES, Y AVISO A LA POBLACION, E IMPRESO EN EL PORTAL WEB DE LA PAGINA WWW.NOVEDADESDETABASCO.COM.MX; BAJO LOS LINEAMIENTOS E

000019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2015; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.
- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

E).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

A) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

000053



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



- B) POR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".
- C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

000051



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"EL AYUNTAMIENTO"
[Signature]

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
[Signature]

C. JUAN ENRIQUE RAMOS RIOS,
APODERADO LEGAL DE
NOVEDADES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

[Signature]

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ,
DIRECTOR DE FINANZAS

[Signature]

LIC. MIGUEL ANGEL ANGULO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Signature]
LIC. SANDRA GUADALUPE BALANDRANO MUÑOZ,
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE NOVEDADES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JUAN ENRIQUE RAMOS RIOS, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

000052



10
17/11/2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/113/01-02-2015

PRESTADOR DE SERVICIOS: ORGANIZACIÓN EDITORIAL
ACUARIO, S.A. DE C.V. (TABASCO HOY)

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE
JUNIO DEL 2015.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y
GOBIERNO.

GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

000029

IMPORTE MENSUAL: \$69,600.00

IMPORTE TOTAL: \$348,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. (TABASCO HOY), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ORBELIN RAMÓN ABALOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2012,

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO DE LA REFERENCIA ECONÓMICA, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

00003

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3076, VOLUMEN 104, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER LÓPEZ Y CONDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

II.2.- QUE EL C. ORBELIN RAMÓN ABALOS, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL C. MIGUEL ANGEL CANTON ZETINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5120 VOLUMEN LXXX, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LIC. PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2481*1, CONTROL INTERNO 6 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2006.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE OEA880217E31, PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. DE LOS RIOS NUMERO 206 TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

000031

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. (TABASCO HOY); BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SUMA LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL 2015; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

... 000032

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A.- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

D.- POR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".

E.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SIXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO "AL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

"EL AYUNTAMIENTO"

... 000033

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

G. ORBELIN RAMÓN ABALOS

APODERADO LEGAL DE ORGANIZACIÓN
EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.
(TABASCO HOY).

TESTIGOS

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ANGULO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. SANDRA GUADALUPE BALANDRAN MUÑOZ.
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V. (TABASCO HOY), REPRESENTADO POR EL C. ORBELIN RAMÓN ABALOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".